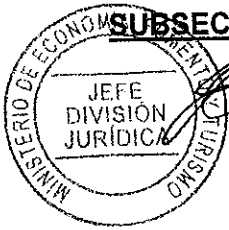


MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA



Nominación FIP
1305 654 H

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE
MIEMBROS TITULARES Y
SUPLENTE DEL CONSEJO DE
INVESTIGACIÓN PESQUERA QUE
INDICA

Decreto Supremo. N° **119**

SANTIAGO, 14 ABR. 2014

VISTO: El telefax s/n° enviado por el Presidente del Comité Oceanográfico Nacional; la carta del Presidente de la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; el D.S. N° 126 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura dispone que el Consejo de Investigación Pesquera y de Acuicultura, estará integrado, entre otros, por un representante del Comité Oceanográfico Nacional y por la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar.

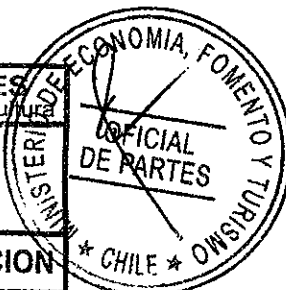
Que de acuerdo a documentos citados en Visto, las organizaciones han nominado a los consejeros en representación de Comité Oceanográfico Nacional y la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar.

Que en virtud de lo establecido en el inciso 2° del artículo 94 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, los cargos nominados por el Comité Oceanográfico Nacional y la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar, deben designar, además, un suplente.

T/R 24/4/14

SP

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
28 ABR. 2014
TERMINO DE TRAMITACION



DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo de Investigación Pesquera, a las siguientes personas, en las calidades que se indican:

1. En representación del Comité Oceanográfico Nacional.

Titular: Patricio Arana Espina. R.U.T. N° 4.467.515-3
Suplente: Guido Plaza Pastén. R.U.T. N° 10.626.586-0

2. En representación de la Sociedad Chilena de Ciencias del Mar.

Titular: Eleuterio Yáñez Rodríguez. R.U.T. N° 6.070.940-8.
Suplente: Sandra Bravo Segura. R.U.T. N° 6.764.133-7

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos a partir de la fecha de la total tramitación del presente Decreto.

ANÓTESE, TÓMESE RÁZÓN, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



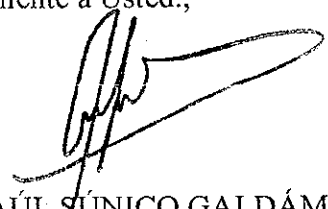
A r/r
PTC/VDC



MINISTERIO DE ECONOMÍA FOMENTO Y TURISMO
LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo.



Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



RAÚL SÚNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura